

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 Ptas. Un semestre 1.250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas Franqueo concertado 06 3

Número 1.746

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON
CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO
COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO
AVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 6 de junio de 1984, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 46/83.

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.
 PROMOTOR: José Mijallo Nieto,
 PARAJE: Ramacastañas.
 CONSTRUCCION: Camping "El Tiér-tar".

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley. Avila, 11 de junio de 1984.

El secretario de la Comisión, José María Meneses Castillo.

—oOo—

Número 1.738

**CAPITANIA GENERAL DE LA
II REGION MILITAR
COMANDANCIA GENERAL
DE CEUTA**

**Juzgado Togado Militar
Permanente de Instrucción n.º 2**

EDICTO

Don ANTONIO ROSA BENEROSO,
Comandante Auditor Juez Togado del

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción n.º 2 de Ceuta, HACE SABER:

Que por Providencia dictada en la Causa n.º 341/80, instruida contra PABLO TENAGUILLO CORTAZAR por presunto delito de "DESERCION", ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas, en los Boletines Oficiales del Estado, y de las plazas, de Ceuta y Avila al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez Togado Militar de INS., ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 771/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central, S.A., representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado don Francisco Muñoz Mayo y de la otra como demandados don Marcos Bartolomé Sáez y doña Gloria López Tejero, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. —FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Marcos Bartolomé Sáez y doña Gloria López Tejero y con su producto hacer com-

pleto el pago al actor de la cantidad de 150.000 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. —Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. D. Ildefonso García del Pozo. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—1.754

—oOo—

Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita

EDICTO

DON JOSE CORONA HERNANDEZ, AC-CIDENTALMENTE EN FUNCIONES DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el n.º 53/83, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: "SENTENCIA.—En Piedrahita a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. don José Corona Hernández, acctal. Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante don Fermín Ahijado León representado por la procuradora doña M.ª del Carmen Mata Grande, y dirigido por el letrado don Jesús Manuel Jiménez Berrón, y de la otra como demandado don Macario Moreno, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Macario Moreno y con su producto hacer entero pago al actor de la cantidad de 155.000 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Corona Hernández”.

Y, por medio del presente se notifica la anterior sentencia al demandado en situación de rebeldía don Macario Moreno.

Dado en Piedrahita, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—1.610

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Avila)

DON CESAR TOLOSA TRIVIÑO, Juez de Instrucción de esta Ciudad de ARENAS DE SAN PEDRO y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que el día once de Julio próximo y hora de las 11, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta, de la finca que después se describirá, embargada al penado RAFAEL DIAZ DIAZ, vecino de Mijares, con motivo de Procedimiento de Enjuiciamiento Oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes, registrado al número 47 de 1982, por delito de conducción de vehículo de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Una finca en el término municipal de Mijares, al sitio conocido por “El Barranco”, polígono 13, parcela 31, de una superficie de 5 áreas y 38 centiáreas. Linda: al Norte, Antonio Camareño Expósito; Este, herederos de Santiago Díaz González; Sur, Nicolás González Sánchez; y Oeste, calleja.

Tasada en 55.000 pesetas.

OBSERVACIONES

1.ª Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consig-

nar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La venta se hace sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—1.739

—ooOoo—

Juzgado de Distrito de Cebreros

CEDULA DE NOTIFICACION

D.ª M.ª DEL CARMEN MEDINA G. REDONDO, SECRETARIA STTA. DEL JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS (Avila) DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 222/83 en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Julián Cuenca Recio y Cipriano García García, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 3 de Agosto de 1983 a la altura del km. 34.800 de la carretera N-403 al colisionar el turismo B-5472-FS contra el camión AV-1832-A, ha recaído la sentencia que en su encabezamiento y en la parte dispositiva dice así: “En la villa de Cebreros a cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. Juez de Distrito Stto de esta villa, D. Mateo Burgos Izquierdo habiendo visto y oído los anteriores autos de Juicio de Faltas n.º 222/83 seguidos en este Juzgado...**FALLO:** que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Julián Cuenca Recio y Cipriano García García, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de la fecha por el Sr. juez de Distrito que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública. Doy fe. firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal del grupo prac, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, Avda. de la Diagonal 477, planta 14, y se publique en el B.O. de la Provincia de Avila, expido la presente que firmo en Cebreros a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—1729

Juzgado de Distrito Cebreros (Avila)

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 106/81 en virtud de denuncia de la Guardia Civil contra Jesús Martín Borro y otros por amenazas y malos tratos, ocurridos el pasado día 19 de abril del presente año en el Bar Deportivo de La Cañada (Avila), por la presente se cita al denunciado JESUS DEL MONTE BLAZQUEZ, en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día CUATRO DE JULIO Y HORA DE LAS ONCE, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y de que si así no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado JESUS DEL MONTE BLAZQUEZ, y sea publicada en el B.O. de la Provincia de Avila, expido la presente que firmo en Cebreros a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

La secretaria Stta., ilegible.

—1.730

—ooOoo—

Juzgado de Distrito Piedrahita

En el anuncio 1.638 de este Juzgado de Distrito, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 66, de fecha 2 de junio de 1984, se ha observado el siguiente error:

Donde dice: “... el próximo día DIECISEIS de julio a las 11,30 horas...”

Debe decir: “... el próximo día DIECISIETE de julio a las 11,30 horas...”

—1.731

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza que tenía constituida don Andrés Espinosa Sánchez, como arrendatario del Bar “Piscina del Corchelo”, se da un plazo de quince días a efecto de reclamaciones.

Pedro Bernardo, 29 de mayo de 1984.

El alcalde, Ilegible.

—1.666

—oOo—

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO

CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO.

PRIMERO.—Objeto.—Contratación de la prestación del Servicio de recogida de basuras a domicilio en este municipio.

SEGUNDO.—Tipo máximo de licitación.—TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 pesetas).

TERCERO.—Duración del contrato. Un año.

CUARTO.—Oficina en la que se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos relacionados con el Concurso: Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO.—Garantía Provisional para poder concurrir al Concurso: CINCO MIL PESETAS.

SEXTO.—El adjudicatario del concurso deberá constituir una garantía definitiva del 6 % sobre el importe de la adjudicación.

SEPTIMO.—Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Habrán de entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, desde las nueve a las trece horas.

OCTAVO.—Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de las plicas.

NOVENO.—Modelo de Proposición:

D....., con domicilio en..... y D.N.I. núm..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cardeñosa (Avila) para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia núm....., de fecha..... de..... de 198..... a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a prestar el servicio a que se refiere el meritado concurso en el precio de..... pesetas (en letra y número), que significa, por tanto, una baja de..... pesetas respecto del tipo de licitación.

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos, en especial los de previsión y Seguridad Social, y los de protección a la industria nacional.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones del Concurso de referencia, y se compro-

mete a prestar el servicio con estricta sujeción al mismo.

Lugar, fecha y firma del solicitante.

DECIMO.—Documentación aneja. Los proponentes presentarán con su proposición los siguientes documentos:

a) Carnet de Identidad del licitador.
b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, que deberá ser bastantado por el Sr. secretario de la Corporación.

d) Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

e) Cuantos informes y documentos puedan aportar referentes a la capacidad técnica (tipo de vehículo, herramientas, etc.), económica y profesional del concursante.

UNDECIMO.—Por el presente anuncio se entiende expuesto al público, y así se anuncia, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador del concurso, por plazo de OCHO DIAS HABILES, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, siendo suspendido el concurso si durante dicho plazo se oyeren reclamaciones hasta su resolución, siguiendo toda su tramitación conforme se anuncia si durante dicho plazo no se formulare reclamación alguna.

Cardeñosa, 6 de junio de 1984.

El alcalde, Francisco Sáez.

—1.725

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO SUBASTA DE MADERIJAS EN EL MONTE 21 DE SAN ESTEBAN DEL VALLE (AVILA)

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles contados desde el siguiente de la inscripción de este anuncio en el B.O.E. y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de maderas (Maderijas) con carácter ordinario del monte nº 21, perteneciente a esta Entidad, durante la campaña actual con arreglo a los siguientes datos:

Motivo del aprovechamiento: P.A.A.

Clase de corta: Entresaca de maderijas.

Lote 3º, cuartel B, tramo IV, rodiales 19, 20, 21.

Objeto del aprovechamiento: Los pies previamente apeados número de pies: 6.100.

Volumen: 680 m³ en pie y con corteza.

Valor de tasación: 238.000. Valor índice: 297.500.

Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la adjudicación.

Forma de entrega: En cargadero en blanco.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, a partir del siguiente en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el B.O.P., hasta las doce horas del día que se proceda a la apertura de las plicas, debiendo acompañarse a este respecto D.N.I. del interesado, o fotocopia del mismo, un resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los art. 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

La fianza provisional que habrá de constituir el licitador será del 3% del importe de la tasación y la definitiva del 6 %.

Condiciones generales y especiales, regirán las contenidas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución elaborado por ICONA y el de condiciones administrativas.

Gastos: serán de cuenta del rematante el pago de anuncios, reintegros, presupuesto de indemnización ICONA y cuantos gastos pudieran irrogarse al Ayuntamiento como consecuencia directa de los aprovechamientos.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones al día siguiente hábil, transcurridos que sean cinco hábiles también a contar del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones:

MODELO DE PROPOSICION:

Don de años de edad, natural de con domicilio en provisto de D.N.I. nº en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, en el B.O.P nº de fecha para la enajenación del aprovechamiento de maderijas de ofrece la cantidad de pesetas (en letra) aceptando todas y cada una de las condiciones que sirve de

base a esta subasta y que declara conocer.

En San Esteban del Valle, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde, *Amador González*.
—1.726

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Don Felipe Aguila Muñoz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, provincia de Avila,

HACE SABER: Que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. Todo ello correspondiente al año 1983, así como la cuenta general del Presupuesto de Inversiones, correspondiente al mismo ejercicio, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días y ocho más, pueda ser examinada por cuantas personas utilicen tal derecho y presentar contra las mismas los reparos que crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalperal de Pinares, 5 de Junio de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.732

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fuentes de Año

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1983, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Fuentes de Año a 5 de junio de 1984.
El alcalde, *Flaviano Martín Rodríguez*.

—1.733

Ayuntamiento de Manjabálago

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Manjabálago, a 30 de mayo de 1984.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.734

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Miguel de Corneja

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 409.723 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 37.550 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 26.167 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 689.100.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 313.700.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 500.000.

TOTAL: 1.976.240 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 410.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 570.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 81.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 914.740.

TOTAL: 1.976.240 pesetas.
En San Miguel de Corneja, a cinco de junio de 1984.
El Alcalde, *ilegible*. —1.735

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

ANUNCIO

Concurso público para contratar los servicios de Recaudador Agente Ejecutivo de la Hacienda Municipal.

Objeto: La contratación del Servicio de Recaudación de Tributos en voluntaria y vía de apremio determinados en los cargos que le sean sometidos.

Plazo de contratación: Un año prorrogable.

Garantías: provisional y definitiva de cinco mil pesetas, en las formas descritas en la condición 10.ª del pliego.

Oficina de exposición del pliego y resto de la documentación/Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo, lugar y horas de presentación plicas: Diez días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas a las doce horas.

MODELO DE PROPOSICION

D.....con D.N.I n.º....., en nombre propio hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Navarredondilla en el B.O. de la Provincia n.º ... de fecha....., para contratar el Servicio de Recaudador Agente Ejecutivo Municipal.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento acreditativo de haber prestado garantía provisional de cinco mil pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Propone que el premio de cobranza señalado en la base 6.ª quede fijado en el...%

6. Aceptado plenamente en Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

A.....de.....de 1984.

El licitador,

EL ALCALDE: Andrés Herraz López

—1.736